

SECRETARÍA GENERAL DE LA CORTE CONSTITUCIONAL

De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Codificación del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, **certifico** que en relación a la acción extraordinaria de protección Nro. **3168-22-EP**, presentada por Marco Antonio Vargas Ortiz, por sus propios derechos, en contra de la sentencia de 24 de agosto de 2022, dictada por la Sala Especializada de lo Civil y Mercantil de la Corte Provincial de Justicia de Guayas, dentro de la acción de protección Nro. 09574-2022-00003, **no se ha presentado otra demanda con identidad de objeto y acción.**

Quito D.M., 3 de enero de 2023.

Documento firmado electrónicamente

Dra. Aída García Berni
SECRETARIA GENERAL

Elaborado por:	Cindy Casallas
Revisado por:	Mauricio Montalvo

NOTA: Sin embargo de lo expuesto, se deja constancia para los fines pertinentes, que la presente causa tiene relación con el caso Nro. 3651-22-JP.